



DR JORGE MACHADO CEVALLOS
F. J. U. P. J. C.



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR

URAZUL S A

A FAVOR DE

SEBASTIAN TOBAR CARRION

CUANTIA INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

Di 24 4-3 203

***** IMC *****

2 2012 7 10 203

ESCRITURA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS

(Escrt No 5 9 8 2) -

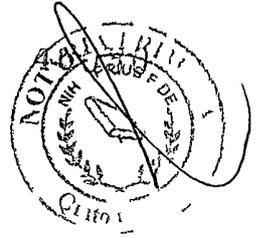
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Capital de la Republica del Ecuador hoy dia lunes once (11) de junio del dos mil doce ante mi Doctor David Maldonado Viteri Notario Primero Suplente del canton Quito por licencia concedida al titular Doctor Jorge Machado Cevallos por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura mediante accion de personal numero 2236 DP DPP del veinticuatro (24) de mayo del presente año comparece el señor William Wallace Phillips

Cooper portador de la cedula de identidad numero uno siete cero cuatro seis siete nueve cinco uno guion uno (170467951 1) en su calidad de Apoderado General de la compañía URAZUL S A conforme se desprende de la copia certificada del poder general que se agrega como documento habilitante El compareciente es mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado domiciliado en la ciudad de Quito legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe Bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente ' **SEÑOR NOTARIO** En el registro de escrituras publicas a su cargo sirvase incorporar una de la cual conste un Poder Especial al tenor de las siguientes clausulas **PRIMERA COMPARECIENTE** Comparece a la celebracion de la presente escritura publica el señor William Wallace Phillips Cooper a nombre y representacion de la compañía URAZUL S A en su calidad de Apoderado General conforme consta de la copia certificada del Poder General que se agrega como habilitante a quien en adelante se podra denominar simplemente como **MANDANTE** El compareciente es mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito legalmente capaz y habil para contratar y obligarse **SEGUNDA PODER ESPECIAL** El compareciente en la calidad que comparece y por medio del presente instrumento confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor ingeniero **SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRION**

NOTARIA



DR JORGE MACHADO CEVALLOS



portador de la cedula de ciudadanía numero uno siete cero cuatro siete tres ocho uno ocho guion cuatro (170473818 4) a quien en lo sucesivo se lo podra denominar simplemente como MANDATARIO para que a nombre y representacion del MANDANTE realice lo siguiente

2 1 Realizar todo acto y suscribir todo documento necesario para declaracion anual del Impuesto a la Renta declaracion mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus respectivos anexos declaracion mensual de la Retencion a la Fuente la actualizacion de Registro Unico de Contribuyentes de la compañía y para cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos por el Servicio de Rentas Internas en relacion a las obligaciones tributarias

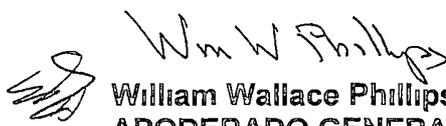
2 2 Suscribir toda carta solicitud certificado formulario o cualquier documento necesario para la declaracion de impuestos municipales tales como patentes predial 1 5xmil sobre los activos totales ante los distintos municipios de los cantones donde la Compañia URAZUL S A realiza sus actividades y demas obligaciones tributarias a Gobiernos Autonomos Descentralizados

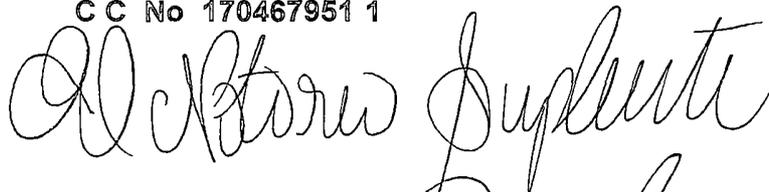
2 3 Celebrar y ejecutar todo acto o contrato con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y suscribir todo documento dirigido a esta institucion como formularios cartas comunicaciones certificados autorizaciones solicitudes consultas reclamos y demas documentos que se relaciones con esta dependencia

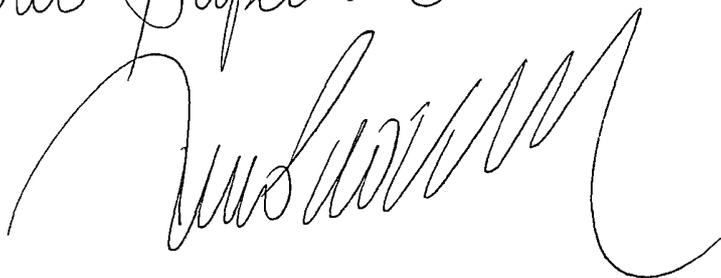
2 4 Presentar a la Superintendencia de Companias todo tipo de documento para cumplir con las obligaciones societarias relacionadas con la presentacion de Estados Financieros anuales notificacion de inscripcion de nombramientos transferencia de acciones

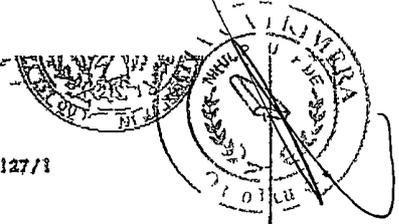
pago de contribuciones entre otros solicitar certificados de nomina de accionistas datos generales cumplimiento de obligaciones entre otros

25 Solicitar certificados a los Buros de Informacion Crediticia En consecuencia el MANDATARIO podra realizar todos los actos necesarios y suscribir todos los documentos respectivos a fin de que se cumpla a cabalidad con el encargo indicado quedando investido de las mas amplias facultades para este proposito por lo que ninguna autoridad publica o privada podra alegar insuficiencia de poder (Hasta aqui la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes queda elevada a escritura publica con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes la misma que esta firmada por el Doctor Wladimir Garcia Vinueza afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el numero tres mil ciento uno) Para la celebracion de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leida que le fue al compareciente por mi el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe


William Wallace Phillips Cooper
APODERADO GENERAL URAZUL S A
C C No 170467951 1







ESC HALL DO JOSE ESPALTER MASOLLE 9127/1

~~PODER~~ ~~POD~~ ~~CONP~~ ~~IA~~ ~~ULA~~ ~~UL~~ ~~SOCIED~~ ~~D~~ ~~ANONIMA~~ ~~LA~~ ~~FACUL~~
~~DE WILLIAM PHILLIPS~~ En la ciudad de Montevideo el día
~~trece~~ ~~de~~ ~~junio~~ ~~de~~ ~~mil~~ ~~novecientos~~ ~~veint~~ ~~y~~ ~~ocho~~ ~~ante~~
~~mi~~ ~~Haroldo~~ ~~Fepalles~~ ~~escribano~~, ~~compare~~ ~~el~~ ~~señor~~
~~Orce~~ ~~Ricard~~ ~~Silveira~~, ~~mayor~~ ~~de~~ ~~edad~~ ~~y~~ ~~con~~ ~~domicilio~~ ~~en~~
~~estas~~ ~~efectos~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~calle~~ ~~de~~ ~~Antonio~~ ~~de~~
~~Mayo~~ ~~numero~~ ~~cuatrocientos~~ ~~cinuenta~~ ~~y~~ ~~cinco~~ ~~piso~~
~~cuarto~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~representación~~, ~~en~~ ~~su~~ ~~calidad~~ ~~de~~
~~Presidente~~ ~~del~~ ~~Directorio~~ ~~de~~ ~~CONP~~ ~~IA~~ ~~ULA~~ ~~UL~~ ~~SOCIEDAD~~
~~ANONIMA~~ ~~con~~ ~~su~~ ~~domicilio~~ ~~en~~ ~~Montevideo~~ ~~en~~
~~estas~~ ~~efectos~~ ~~que~~ ~~dice~~ ~~que~~ ~~el~~ ~~señor~~ ~~WILLIAM~~ ~~PHILLIPS~~
~~CIUDADANO~~ ~~DE~~ ~~LA~~ ~~REPUBLICA~~ ~~DEL~~ ~~Ecuador~~ ~~tiene~~ ~~la~~ ~~calidad~~ ~~de~~
~~ANONIMO~~ ~~con~~ ~~fiere~~ ~~poder~~ ~~al~~ ~~señor~~ ~~WILLIAM~~ ~~PHILLIPS~~
~~de~~ ~~nacionalidad~~ ~~nort~~ ~~americana~~ ~~titular~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~cedula~~ ~~de~~
~~identidad~~ ~~numero~~ ~~diecisiete~~ ~~cuatro~~ ~~mil~~ ~~tres~~
~~cientos~~ ~~sesenta~~ ~~y~~ ~~ocho~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~domicilio~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Quito~~, ~~para~~ ~~que~~ ~~en~~
~~nombre~~ ~~representación~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~sociedad~~ ~~existente~~ ~~con~~
~~las~~ ~~más~~ ~~amplias~~ ~~facultades~~ ~~de~~ ~~derecho~~ ~~realice~~ ~~los~~
~~siguientes~~ ~~actos~~ ~~1)~~ ~~Representar~~ ~~la~~ ~~Sociedad~~ ~~en~~
~~Ecuador~~ ~~ante~~ ~~las~~ ~~autoridades~~ ~~públicas~~ ~~y~~ ~~privadas~~, ~~especial~~
~~de~~ ~~justicia~~ ~~y~~ ~~en~~ ~~general~~, ~~ante~~ ~~cualquier~~ ~~organización~~
~~pública~~ ~~o~~ ~~privada~~ ~~II)~~ ~~Preparar~~ ~~firmas~~ ~~administrar~~
~~documentos~~ ~~preparar~~ ~~contratos~~, ~~subcontratos~~
~~cualquier~~ ~~otro~~ ~~tipo~~ ~~de~~ ~~documentos~~ ~~que~~ ~~puedan~~ ~~ser~~

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Handwritten signature and notes on the left margin.

requeridos para la actividad...
Solicitar y obtener...
documentos, permisos de trabajo...
papel para empleados de la sociedad que residan en Ecuador, IV) adquirir bienes muebles e inmuebles por medio de títulos, arrendamiento de cualquier otra manera, V) Formular solicitudes a Ministerios y demás Organismos competentes para obtener la aprobación necesaria a fin de abrir una sucursal en Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que han de celebrarse y surtir efectos en el territorio de Ecuador y especialmente para contestar las demandas, cumplir las obligaciones contraídas, cedendo y otorgando a sus abogados entera poder y autoridad para hacer y ejecutar todas las acciones legales que sean necesarias y adecuadas para todos los objetivos y propósitos de la sociedad en este documento. SEGUNDO - Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero especialmente en el Ecuador. TERCERO - La interposición directa de la sociedad mandante por medio de sus representantes estatutarios u otros representantes en ningún caso supondrá la revocación de este poder, el que se tendrá por otorgado en todo caso por el que por sí se otorga...

Sigue el sellado notarial
Serie Aa No 83265-6ank

[Handwritten signature]

Serie Aa No 83265-6ank





Aa N° 332265



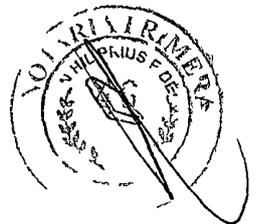
ESC HA O JO OSE ESPALTER MASOLL 77/1

las ofi ces ubl ac o pr as a cargo hule
 prescrito, se r oca e l rta a sup all 2
 repudia HaCO COI (UE) Consona el copareda el 1
 B) COMPAÑIA JERZJ SQUED J A ON MA se r ur 4
 jurídica, tratante de una sociedad a num f oca a
 de inversion (uid o), recida por a s purca a 6
 mil setenta tres y, a pper a por a el 7
 séptimo, cuyo estatutos fura rta rta 8
 por la Inspección Central l h a a rta 9
 dierite a l la rta rta rta 10
 arropita en r rta rta rta rta 11
 con a rta rta rta rta rta 12
 que a rta rta rta rta rta 13
 cuatrocientos rta rta rta rta 14
 que a rta rta rta rta rta 15
 resulto que a rta rta rta rta 16
 a su l rta rta rta rta rta 17
 la admig rta rta rta rta rta 18
 b enps, pida rta rta rta rta rta 19
 que la rta rta rta rta rta rta 20
 V. ce presidente rta rta rta rta rta 21
 cualesera rta rta rta rta rta 22
 la rta rta rta rta rta rta rta 23
 rta rta rta rta rta rta rta 24
 rta rta rta rta rta rta rta 25

Handwritten signature

Series No. 832265
HAROLDO ESPALTER
ESCRIBANO





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DECLARACIONES

CERTIFICO QUE HAROLDO ESPALTEZ.

es Escribano Publico (la firma y signo que anteceden guardan a milímetros los recibidos en el registro de firmas a cargo de esta Corporacion estando en el ejercicio de sus funciones a la fecha de la intervencion no tal cual precedente.

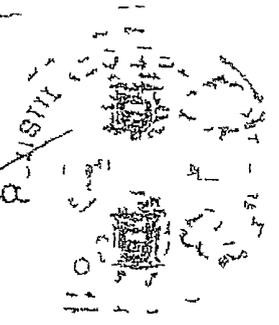
EN FE DE ELLO expido el presente que yo signo y firmo en Montevideo el 25 de junio de 1992.

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INTERIO
Departamento

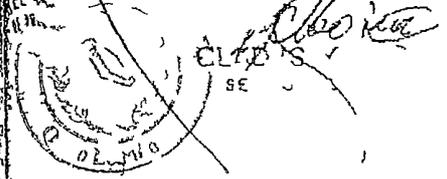
[Handwritten signature]

SERVICIOS NOTARIALES
Registro de firmas y Legalizaciones

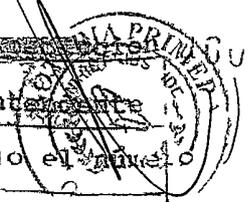


1625
250
15407
330 26 442

1163722

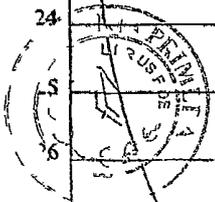


[Handwritten notes]



1 número quinientos cuarenta y tres, del señor Superintendente
 2 de compañías, Encargado, de 22 de marzo de 1993, bajo el número
 3 648 del Registro Mercantil, tomo 124 - Se tomó nota al margen
 4 de la inscripción número 2512 del Registro mercantil, de diez
 5 y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs
 6 4270/ta, tomo 122 - Se fijó un extracto para conservarlo por
 7 seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 458
 8 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts Segundo y
 9 Tercero de la citada Resolución - Se anotó en el Repertorio
 10 bajo el número 6465 - Quito, a veinte y cinco de marzo de mil
 11 novecientos noventa y tres - EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]



RESOLUCION 4 73 111

543

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No AD-93032 DE 19 DE MARZO DE 1993

CONSIDERANDO

QUE el señor William Phillips, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera URAZUL S A por intermedio del doctor Manuel Romleroux ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder efectuada en la Notaria Vigésimo Novena del cantón Quito el 14 de julio de 1992,

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañias

QUE el Departamento Jurídico de Compañias de la Procuraduría de Derecho Societario ha emitido informe favorable para la continuación del trámite contenido en el Memorando 4 DJC 93 2-0 de 27 de febrero de 1993,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley

P E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO CALIFICA como legal y suficiente el documento suscrita en nación extranjera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 426 de la Ley de Compañias referente al Poder conferido por la compañía URAZUL S A en favor del señor William Phillips de nacionalidad estadounidense

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera URAZUL S A en favor del señor William Phillips constante de la protocolización de 14 de julio de 1992 efectuada en la Notaria Vigésimo Novena del cantón Quito junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art 33 del Código de Comercio Su sola a razón de la inscripción que se ordena

ARTICULO TERCERO DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del período para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera URAZUL S A que consta bajo el N° 2512 Toro 122 de 1º de diciembre de 1981 la presente aprobación del mencionado Poder Se sentará razón a las anotaciones



URAZUL

ARTICULO CUARTO - DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en la ciudad de Quito el texto completo del Poder que se califica por la presente Resolucion

CUMPLIDO veiva el expediente

COMUNIQUESE LADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Quito

22 MAR 1993

PABLO ORTIZ CARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

LHC/GG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 648 del Registro Mercantil, tomo 124 - Se tomó nota al margen de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, tomo 122 de diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno a fs 4270vta, - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 459 - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el misma - Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres - EL REGISTRADOR -



nostr y en sencion de sus l...
 mandant y con las cesas sep...
 do de dicho, así lo...
 abas. Representa Sociedad en
 Ecuador (ante presuncione publica
 privada ante de justas en general
 ante cualquier organo del publico
 privado.) Preparar y tramitar
 documento, propuestas, contratos
 subcon y suscesos en tipo d...
 de para la actividad de la Sociedad, el
 Secretary y otros empleados de esta
 de documentos, perfumes de ab...
 vate cualquier papel pa em
 pleados de la Sociedad que residen en
 Ecuador (V) Adquirir y tramitar
 inmuebles por medio de folios ar...
 de de cualquier otra man...
 V) Tramitar solicitudes de inscripción
 (Documentos con potestades por obtener
 la aprobación de empresas. Se de p...
 una sucesión en Ecuador con amplias
 facultades para realizar todos los actos
 y negocios jurídicos que hayan de
 librarse y sus efectos en el terreno de
 Ecuador especialmente, por contes
 tar las demandas y cumplir con el g...
 en con el fin de otorgar y otorgando
 sus abrogados antes poder, autenticado
 por haber y ejecutar toda las acciones
 legales que sean necesarias adecu...
 das par todos los objetos propuestos
 de lo estipulado en este documento.
SEGUNDO Este poder se otorga
 suro objeto en el pa y en el extranjero
 españolas en Ecuador (TE)
CERO La interposición de vicio de la
 sociedad mandante por medio de su
 representante establecido en esta
 época, en ningún cas sup...
 la evocacion de este poder al que se
 tendi por vigente y sólo mientras no
 senalase por escrito en Direcciones
 Privadas donde haber sido presentado
 su revocacion, limitacion, suspension
 o una TRIGO CONST R QUE A)
 Gonzalez I empresario B COM
 PAÑA ARLUZU, SOCIEDAD ANON
 IA es persona jurídica, otorgada de
 una sociedad nómim tramitada de
 sujecion (holdin), según por la ley
 número once mil setenta y y en
 conformidad por sus artículos primos
 artículos fueron debidamente aprobada
 dos por inspección Gen de
 tenida por resolución del director de
 julio de mil novecientos veint y una,
 inscritas en el Regis Publico y
 Sen de Comercio con número
 novecientos setenta y cinco del libro
 cuarenta y cinco de dicho libro
 del novecientos diez, veinte del libro
 de Escrituras y publicadas en fo
 lio 101 de dicho tomo en fecha que
 el plazo de la sociedad está vigente, que
 su Dirección con limitadas facultades
 correspondo la administración de lo
 mismo, disposición de sus bienes
 pudiendo otorg poderes como el pre
 sente y que representen válidamente
 el por dicho. Vicespresidente del
 asunto dos Directores cualesquier
 D) Del libro de Acta de Asambleas de
 sociedad se luego mandado
 anotado en el libro Regis el
 ven de septiembre de mil novecientos
 noventa una, resulta que por Acta de
 Asam Extraordinaria del veint
 uno de octubre de mil novecien
 ta y uno, se designó al Sr Oscar
 PAGO ANTE M, Presidente del Directorio
 y como vicespresidente al Sr Oscar
 PAGO ANTE M, también por
 resolución del Directorio del presente
 tomo del presente, quedando asentada en
 el libro de Actas de Directorio, se otorgó
 el otorgamiento del presente auten
 tico. El Sr Oscar PAGO ANTE M
 y el compareciente se refieren de su
 personalidad y la fecha y año (7) Este
 compareciente supo perfectamente
 el contenido y alcance de la revocacion de
 poder otorgada el día once de junio del
 libro ciento doce al folio ciento tre
 inta.

noy en el Registro de Escrituras Públi
 cas de la Provincia de Guayas a me
 dia, en trescientos veinte y seis los
 documentos que interponen. Cuyo la
 sistema de folio único se encuentra en
 tomo y folio. (S) Oscar PAGO ANTE M
 Salgado Valdez, Notario. (V) según
 verificación del genio Cuyano.
 Se protocolizó ante mí en la ciudad
 de Guayaquil, Ecuador, a los dieciséis
 días del mes de mayo de mil novecien
 tos y veint y uno.
**NOTARIO VICESINNO NOVENO DEL
 CANTON QUITO**
**REPUBLICA ORIENTAL DEL ECUA
 DOR SUPREMACIA DE LA JUSTI
 CIA LEGALIZACIONES**
**CERTIFICO QUE HAY UN DO ES
 TAL EN EL ESCRIBANO PUBLICO, LA FOLIA Y
 según las anotaciones y datos del libro
 que los que obran en el Registro de
 libros cargo de dicho Compareciente,
 elabrado en la ciudad de Guayaquil en
 la fecha de la presente para su inscripción
 pública.
EN FE DE LO ipso el presidente de
 esta oficina y firmo con M. de N. de
 20 de mayo de 1922
 hay una firma
**MINISTERO DE RELACIONES EXTE
 RIORES**
 Departamento de Documentación Consu
 lar (Secretaría Legalizaciones)
VISTO para la certificación de la firma
 Luis Rodríguez
 Actuación N° 12604 Bando N° 82525
 REGISTRADO EN SU OFICINA Regis
 TRO DE CAMERO 15401
MONTEVIDEO 06.02
CLADYS ALBORNOZ
 hay papeo del año 1921
SECCION LEGALIZACIONES
 Sr. RIES RODRIGUEZ SARRIENTO
SERVICIOS NOTARIALES
 Regis de T otomencas Legalizaco
 nes**

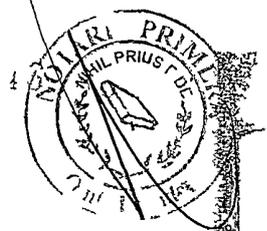
LA HORAS JUDICIAL

QUITO 31 DE MARZO DE 1922

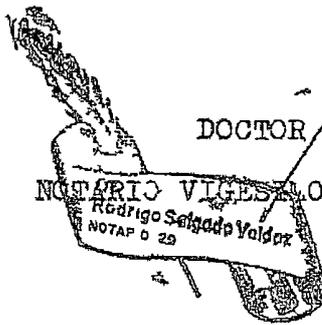
**CONSULADO DELEGADOR
 LEGALIZACION N° 4392
 MONTEVIDEO A 5 de Julio 1922**
**CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECE
 DENTE DEL SEÑOR CLADYS AL
 BORNOZ ES AUTENTICA**
PARTIDAS 13-D
VALOR ACTUACIONES 50.00
ALBERTO SANCER M.
**ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
 CONSULARES**
 En esta fecha quedo inscrita el presente
 documento y la Resolución número tre
 cientos diez y seis de dicho tomo de
 inscripción de los documentos, Encomendado
 de 22 de marzo de 1922, bajo el sistema
 del folio único, tomo 154, folio 154.
 Se tiene en el margen de la inscripción
 número 22 del Registro Mercantil, de
 diez y nueve de diciembre del anterior
 tomo número y año. 54. 2270 etc.
 tomo 122 Se tiene en el tomo de inscri
 pcion por su tomo de los acuerdos
 la Ley número 154 del número 154. Se
 tiene en el tomo de inscripción de los
 Acta, Segundo y Tercero de Decretos
 Resolución. Se anotó en el Registro
 en el número 5405. Cuyo registro y
 cinco de marzo de mil novecientos
 noventa y tres. EL REGISTRADOR
 DE GUAYAS O I Bando de
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTON QUITO**
 hay 3 sellos
 1922

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VICESINNO NOVENO**
**REPUBLICA ORIENTAL DEL ECUA
 DOR SUPREMACIA DE LA JUSTI
 CIA LEGALIZACIONES**
**CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECE
 DENTE DEL SEÑOR OSCAR PAGO ANTE M
 ES AUTENTICA**
PARTIDAS 13-D
VALOR ACTUACIONES 50.00
ALBERTO SANCER M.
**ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
 CONSULARES**
 En esta fecha quedo inscrita el presente
 documento y la Resolución número tre
 cientos diez y seis de dicho tomo de
 inscripción de los documentos, Encomendado
 de 22 de marzo de 1922, bajo el sistema
 del folio único, tomo 154, folio 154.
 Se tiene en el margen de la inscripción
 número 22 del Registro Mercantil, de
 diez y nueve de diciembre del anterior
 tomo número y año. 54. 2270 etc.
 tomo 122 Se tiene en el tomo de inscri
 pcion por su tomo de los acuerdos
 la Ley número 154 del número 154. Se
 tiene en el tomo de inscripción de los
 Acta, Segundo y Tercero de Decretos
 Resolución. Se anotó en el Registro
 en el número 5405. Cuyo registro y
 cinco de marzo de mil novecientos
 noventa y tres. EL REGISTRADOR
 DE GUAYAS O I Bando de
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTON QUITO**
 hay 3 sellos
 1922





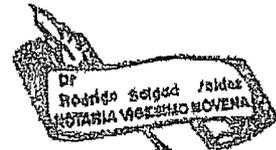
RAZON DE PROTOCOLIZACION - A pedido del Doctor Manuel Romoleroux , el dia de hoy en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaria Vigésima Novena a mi cargo , en siete fojas utiles -- protocolizo la documentacion que antecede - - Quito , a primero de abril de mil novecientos noventa y tres -



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí en fé de ello confiere ésta - 401 - copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 14 OCT 2004
EL NOTARIO

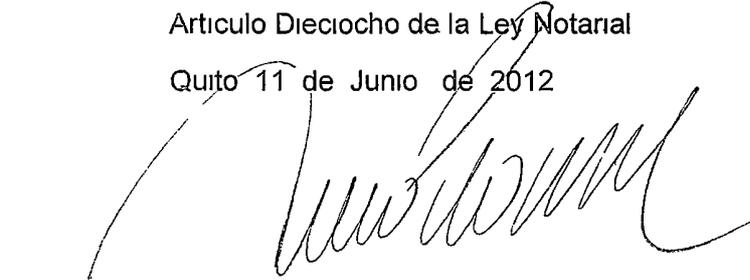


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



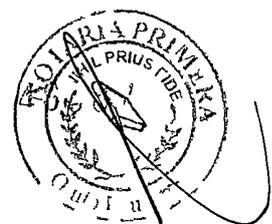
RAZON Es fiel COMPULSA de la copia que antecede en la que consta el testimonio de la Protocolizacion del Poder otorgado por la Compania Urazul S A a favor de William Phillips celebrada el primero de abril de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Vigesimo Noveno del canton Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez que me fue puesto a la vista contenido en seis fojas utiles de lo que doy FE en aplicacion a lo puesto en el numeral Quinto del Articulo Dieciocho de la Ley Notarial

Quito 11 de Junio de 2012



Dr. David Maldonado Viteri
Notario Primero Suplente del Canton Quito





UBL CAD C
 CIUDADANIA
 WILLIAM COOPER WILLIAM WALLACE
 ESTADOS UNIDOS
 O MAJLO 1947
 024- 003 00057 M
 FIC UNCHA CUITO
 BOR ALEC 0 AFL 1995

Wm W Phillips

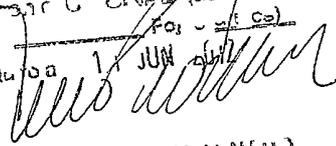


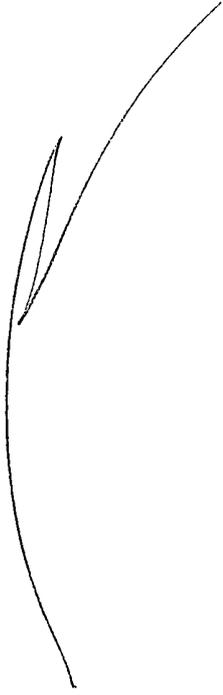
ECUADORIAN ***
 DC MARIA FONIL ALFONSO
 UFRIOR THE CIVIL
 DE BELL FOGAT HILL
 JAFFET MORE S COJFEL
 7 ITO 12 1 211
 12/10/21

REN 1658135
Ph




A LA LEY NOTARIA
 ANTECEDENTE
 G OICIAL que me presenta
 1 JUN 2011
 DR. DAVID M. L. M. M. M.
 N P 1 11



104
F



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION

-0467951-1
CF

MA

Phillips Couper William
F C

US

10

HP

10 10 10

COMUNIDAD DE...

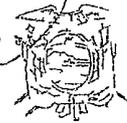
DECLARACION LA LEY NOTARIAL

El presente documento que ANTECEDE esta

al Q. NOTARIO como fue presentado

et... (en...)

U... 2017



... NOTARIO

[Large handwritten flourish or signature]



DR JORGE MACHADO CEVALLOS

torgo ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI y en fe de ello confiero al Señor DANILO GORDILLO portador de la cedula de ciudadanía numero 1704899028 esta 18 ava COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en la que consta la escritura que contiene EL PODER ESPECIAL otorgado por la compañía URAZUL S A a favor del Señor SEBASTIAN TOBAR CARRION



Quito a 8 de noviembre del 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero Suplente